

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 1309/2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Rantomé Romero, frente a Terminal de Novación Alimentaria, S. L., sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda y condeno a Terminal de Novación Alimentaria, S. L., a abonar a doña Carmen Rantomé Romero la cantidad bruta de 2.512,30 euros, de los cuales 1.730,33 euros corresponden a la indemnización por despido objetivo, incrementándose la cantidad restante en 65,10 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Terminal de Novación Alimentaria, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 17 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/31.519/20)

